





4. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO- ICA





01

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES RESIDENTES



B. IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS NATURALES RESIDENTES

CONTRIBUYENTES

- Las Compañías legalmente constituidas bajo las normas colombianas son consideradas como contribuyentes del impuesto sobre la renta de conformidad con el artículo 12 del Estatuto Tributario y en consecuencia deberán presentar su declaración de renta.
- INGRESOS BASE DE LA RENTA LÍQUIDA

 Los contribuyentes del impuesto sobre la renta estarán sujetos al impuesto sobre la renta de acuerdo con los ingresos de Fuente mundial que generen un incremento neto en el patrimonio de la Compañía.
- PERIODO GRAVABLE

El periodo gravable está comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año gravable.



RENTA Personas Jurídicas

96-00 91-95 86-90 81-85 76-80 71-75 66-70 61-65 14 15 16 17 20 21 22 23

 $9 \quad 10 \quad 11 \quad 12 \quad 16 \quad 17 \quad 18 \quad 19 \quad 23 \quad 24$

31-35 26-30 21-25 16-20 11-15 06-10 01-05 4 5 6 7 8 11 12 0 9 8 7 6 5 4



)					
2020		****				
	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	5
>> ((30	29	28	27	24	
2024				- 1	2	









B. PERSONAS NATURALES



051										***					
REI	NTA P	erso	nas I	Nati	ural	es									
	Dos últimos digitos del MT	99-00	97-98	95-96	93-94	91-92	89-90	87-88	85-86	83-84	81-82	79-80	77-78	75-76	73-74
Hesta 3 (11	12	13	14	18	19	20	21	24	25	26	27	28	31
	Dos últimos digitos del MT	71-72	69-70	67-68	65-66	63-64	61-62	59-60	57-58	55-56	53-54	51-52	49-50	47-48	45-46
Hata SC		1	2	3	4	7	8	9	10	11	14	15	16	17	18
	Dos últimos digitos del MT	43-44	41-42	39-40	37-38	35-36	33-34	31-32	29-30						
Hada SG		21	22	23	24	25	28	29	30						
	Dos últimos digitos del MT	27-28	25-26	23-24	21-22	19-20	17-18	15-16	13-14	11-12	09-10	07-08	05-06	03-04	01-02
Hada OC		1	2	5	6	7	8	9	13	14	15	16	19	20	21





0%



39%

Las personas naturales residentes obligadas a presentar declaración de renta puede estar sujeta a tarifas del impuesto progresivas cuales inician desde el 0%, 19%, 28%, 33%, 35%, 37% y 39%.

01

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES RESIDENTES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

C. SUBCAPITALIZACIÓN















Reglas de subcapitalización



De acuerdo con la regla de subcapitalización, los intereses pagados por deudas durante el periodo gravable, que sean contraídas, directamente o indirectamente, a favor de vinculados económicos o extranjeros, solamente serán deducibles los generados con ocasión de tales deudas en cuanto el monto total promedio de las mismas, durante el periodo no exceda dos veces el patrimonio líquido del contribuyente determinado a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior.

D. DIVIDENDOS

DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS ENTRE SOCIEDADES NACIONALES

Los dividendos distribuidos entre sociedades nacionales están sujetos a retención en la Fuente a la tarifa del 7.5.%.









Los dividendos recibidos por personas naturales no residentes y los recibidos por sociedades extranjeras no domiciliadas en Colombia están sujetas al impuesto del 32% para 2020 y se disminuirá en 2021 al 31% y en el 2020 al 30%. Una vez se haya detraído este valor si existieren utilidades gravadas en cabeza del accionista estará sujeto a una tarifa marginal del 10%.





IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA

HECHO GENERADOR ON DE SERVIICOS DESDE EL

<u>P</u>

3. PRESTACIÓN DE SERVIICOS DESDE EL EXTERIOR

Los servicios prestados dese el exterior a residentes responsables del IVA, se encuentra sujeto a retención en la fuente y el agente de retención es el adquirente del servicio responsable del IVA. Si el prestador del servicio presta a servicios a no responsables de IVA y corresponde a servicios digitales, el prestador del servicios del exterior se convierte en responsable del IVA en Colombia.

1. VENTA DE BIENES

El IVA se genera por la venta de bienes materiales o inmateriales con excepción de los expresamente excluidos, , la venta o cesión de derechos sobre activos intangibles asociados con la propiedad industrial,

2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN COLOMBIA

la prestación de servicios en el territorio nacional o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos



Plazos para declarar y pagar el impuesto sobre las ventas

IVA Bimestra	l									
Último dígito del MIT	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Binestre eine-feb Hasta Marzo	10	11	12	13	16	17	18	19	20	24
Último dígito del MIT	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Binestre mar-abr Hasta mayo	12	13	14	15	18	19	20	21	22	26
Último d'igito del HIT	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Binestre May-Jun Hasta julio	7	8	9	10	13	14	15	16	17	21
Último d'gito del HIT	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Binezto jul-ago Hasia Septiembre	8	9	10	11	14	15	16	17	18	21
Último d'gito del MIT	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Binustra Sep-oct Hasta noviembre	10	11	12	13	17	18	19	20	23	24
Último d'gito del HIT	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Binestre NOV-dic Hasta ENEFO 2021	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26

IVA Cuatrimestral

Último d'Igito del MIT	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Custrinestre ene-abr Hasta Mayo	12	13	14	15	18	19	20	21	22	26
Último digito del MIT	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Custriestre may-ago Hasta Septiembre	8	9	10	11	14	15	16	17	18	21
Último d'Igito del HIT	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Custinestre Sep-dic Hasta ENECO 2021	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26



2020



19%

La tarifa general es del 19%. Sin embargo, existen algunos bienes y servicios que están gravados a tarifas diferentes.





03

RETENCIÓN EN LA FUENTE

RETENCIÓN EN LA FUENTE

La retención de impuestos es un mecanismo general de recaudo anticipado de impuestos. De conformidad con la ley, como regla general, todas las entidades están obligadas a recaudar o retener impuestos de los pagos realizados a terceros. Los agentes de retención de los impuestos deben recaudar los montos de retención aplicables, depositar los montos retenidos ante la autoridad, presentar declaraciones de retención en la fuente mensual y emitir certificados retención a los beneficiarios.

A. RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Se requiere que todas personas jurídicas recauden y realicen la retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta de los pagos o abonos en cuenta realizados a terceros. Para pagos locales por cada operación económica existe una tarifa de retención en la fuente determinada.

Los ingresos devengados por servicios técnicos, asistencia técnica prestada desde el extranjero, regalías pagadas a licenciantes extranjeros no residentes / no domiciliados en Colombia, los intereses sobre préstamos extranjeros pagados a empresas extranjeras por un período inferior a un año están sujetos a una retención plana del 20%.

Los intereses sobre préstamos extranjeros pagados a compañías extranjeras por un período igual o mayor a un año están sujetos a una retención en la fuente del 15%.

Para la pagos administrativos y de dirección están sujetos a una retención del 33%.



B. RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.

La retención de impuestos es un mecanismo general de recaudo anticipado del impuesto.

La regla general, la tarifa general de retención en la fuente por IVA es del 15%

Los servicios prestados dese el exterior a residentes responsables del IVA, se encuentra sujeto a retención en la fuente y el agente de retención es el adquirente del servicio responsable del IVA. El cual practicará la retención en la fuente por el 100% del valor del IVA.

C. RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

La retención de impuestos es un mecanismo general de recaudo anticipado del impuesto.

Para el ICA, la regla general es que la tasa de retención de impuestos es el 100% de ICA. Depende de la regulación de cada municipio o distrito.









IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA



1. ACTIVIDADES INDUSTRIALES

Se gravará el ingreso derivado de la actividad industrial en donde se encuentra ubicada la fabrica de producción de la industria.

2. ACTIVIDADES COMERCIALES

TARIFAS

El hecho generador del impuesto se entiende realizado en donde la empresa rtenga su establecimiento de comercio, sin embargo si no tiene un establecimiento, la actividad commercial se entenderá realizada donde se pacten los elementos esenciales del contrato (la cosa y el precio)

FECHAS DE PRESENTACIÓN DISTRITO DE BOGOTÁ

prestación de servicios y se entiende

realizado en donde se presta el mismo.







0,2%

Desde 0.2% al 0.7% para actividades industrials, y



1,0%

-Desde 0.2% al 1.0% activiades comerciales y la prestación de servicios.





